



**MEMORÁNDUM N° 244-2024-GAF EPS SEDACUSCO S.A.**

**DE** : **Lic. Adm. Ebert Loaiza Rojas**  
Gerente de Administración y Finanzas (e)

**A** : **Ing. Efraín Silva Canal**  
Presidente del Comité de Selección.

**ASUNTO** : Aprobación de documentos del procedimiento de selección – Bases AS N° 46-2024-EPS SEDACUSCO S.A. – 2.

**REFERENCIA** : Informe N° 10-2024-AS-46-2024-EPS SEDACUSCO S.A.- Derivada de la L P 03-2024.

**FECHA** : Cusco, 12 de noviembre de 2024



Por el presente; visto lo solicitud de aprobación de las bases del procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° 46-2024-EPS.SEDACUSCO S.A. – Segunda Convocatoria**, que deriva del procedimiento de selección Licitación Publica N° 003-2024-EPS.SEDACUSCO S.A., solicitado por el presidente de Comité de Selección mediante documento de la referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 41.1 Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se Advierte los requisitos para convocar un Procedimiento de Selección; este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y **contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria**, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 43.1 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Órgano a cargo de los Procedimientos de Selección se encarga de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación. Los Procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones.

Que, el numeral 43.2. del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección** o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 097-2024-GG-EPS.SEDACUSCO S.A., emitido el 08 de abril del 2024, se designa a los miembros integrantes dl Comité de Selección, siendo los siguientes:

Nro.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
1	EFRAIN SILVA CANAL	Titular Presidente
2	RENE ABELARDO LOVON FERNADEZ	Titular Miembro 1
3	CRISTIAN FRED SOSA ZARATE	Titular Miembro 2
4	HECTOR PEREZ CAMACHO	Suplente Presidente
5	MARIO SALAZAR RAMOS	Suplente Miembro 1
6	JOSE YORDAN DEL CASTILLO ZEGARRA	Suplente Miembro 2



Que, conforme a lo establecido en el numeral 46.5 del Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: los Integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

Que, según lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, los documentos del Procedimiento de Selección **son la Bases Administrativas**, (...). El Comité de Selección o el Órgano Encargado de Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del Procedimiento de Selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. los documentos del Procedimiento de Selección con visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de Selección o el Órgano Encargado de Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que ese contexto y refiriéndonos específicamente a las bases de Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° 46-2024-EPS.SEDACUSCO S.A. – Segunda Convocatoria**, remitido por el Presidente del Comité de Selección, de fecha 08 de noviembre del 2024, esta cumple con el contenido señaladas en el numeral 48.1 del Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones para continuar con el trámite de aprobación correspondiente, porque resulta necesario emitir el acto administrativo inherente a dicha finalidad.

**SE PROCEDE:**

En uso de las atribuciones conferidas por el Gerente General de la EPS SEDACUSCO S.A., mediante Resolución n° 301-2024-GG-EPS.SEDACUSCO S.A. de fecha 24 de octubre 2024, en la que se delega facultades inherentes en materia de Contrataciones del Estado, donde se faculta al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Adm. Ebert Loaiza Rojas, la aprobación de las bases administrativas. En ese sentido se aprueba las Bases del Procedimiento de Selección según el siguiente detalle:

Objeto de la contratación	Adquisición, Montaje y Puesta en Servicio de bombas dosificadoras, motores agitadores verticales, sensores, tableros de control y automatización para sala de dosificación INC. Materiales y accesorios para la Obra "Creación de la Planta de Pre Tratamiento de Agua del Sistema de Piuray, Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco"
Reajuste de Precios	No se establece reajuste de precio
Valor estimado	S/ 706,373.84
Procedimiento de Selección	<b>Adjudicación Simplificada N° 46-2024-EPS.SEDACUSCO S.A. – Segunda Convocatoria</b>
Modalidad de Contratación	Llave en Mano
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Aprobación de expediente de contratación	MEMORÁNDUM N° 121-2024-GG-EPS.SEDACUSCO S.A.

Debiendo dar Cumplimiento a lo dispuesto, con la finalidad de que proceda a la convocatoria del Procedimiento de Selección a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley, concordante con el numeral 25.1 del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encargándose Comité de Selección, la Conducción y Realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas aprobadas por el OSCE, según corresponda, bajo responsabilidad.

Es cuanto se pone de su conocimiento, para su cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente;



Lic. Adm. Ebert Loaiza Rojas  
Gerente de Administración y Finanzas

ELR/rsh.  
2024

Jefe de Logística y Servicio  
Para su publicación

  
Miguel de Brito  
c/13/11/2024

E.P.S. **SEDACUSCO** S.A.

de 13 NOV 2024

Pase al: Sop. Apuraciones

Para: su publicación en el  
Seace

Plazo de Ejecución: .....

